



POSADAS, POSADAS & VECINO



WONKAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Certificado de Vigencia, Existencia y Autoridades

Legalizado para ECUADOR



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

En N° 750940



ESC. FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL - 14100/5

FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: Según documentación que tuve a la vista de "WONKAY S.A.", resulta que: a) es persona jurídica hábil, con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 641099 0018, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1305, piso 21; b) se rige por las disposiciones de la ley 16.060, fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 22 de octubre de 2009, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana María Guillemot, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoria Interna de la Nación de fecha 25 de enero de 2010, protocolizados en Montevideo, el 26 de febrero siguiente por el Escribano Eduardo Irastorza Mautone, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 4 de marzo de 2010 con el número 2319, y debidamente publicados en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial; c) de los referidos estatutos surge que el Administrador, el Presidente, o cualquier Vice-presidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad; d) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 13 de abril de 2010, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Jorge Alfredo HAIK REGGIARDO, encontrándose dicho cargo vigente; e) por escritura de Declaratoria que en esta ciudad, el 26 de abril de 2010, autorizó la Escribana Lorena Speranza D'Isabella, cuya primera copia fue inscripta en el citado Registro de Personas Jurídicas con el número 4961, el 27 de abril siguiente, se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la ley 17.904.- EN FE DE ELLO, a solicitud de "WONKAY S.A." y a efectos de su presentación ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el veintidós de marzo de dos mil doce -

ARANCEL OFICIAL

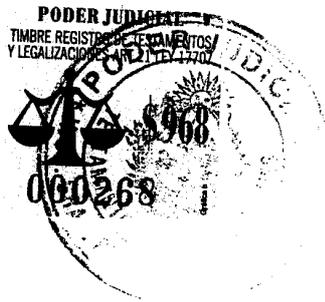
Artículo: 6
Honorario: \$ 1035
Mont. Not.: \$ 100
Fdo. Gremial: \$ -

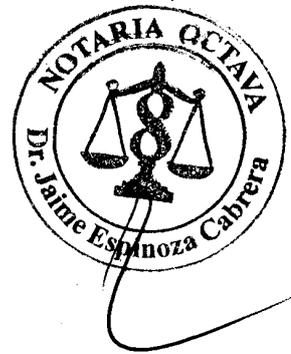
✱



FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL
ESCRIBANO

Fp *Federico Peñasco Irazabal*





Consulado General del Paraguay en Montevideo
República Oriental del Uruguay, certifica que la
firma que aparece en el presente documento dice:

YANIRA ARMAUD

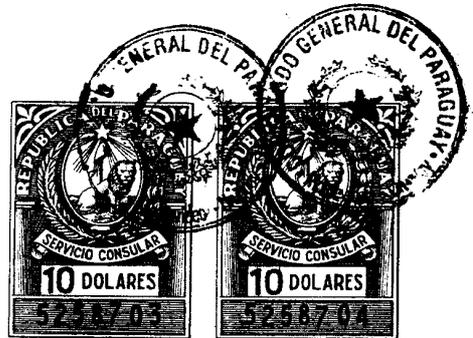
y guarda similitud con la obrante en el registro de
este Consulado, El Consulado General no se hace
responsable de términos y del contenido del
presente documento.

Nº de Orden: 6301
Nº de Arancel: 74-78
Derecho Percibido: 35 U\$S

30 MAR. 2012



[Handwritten signature]
Javier Arriola Pereira
Cónsul



CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 149
Monta de a 03/04/12
Certifico que es autentica la firma de
Yanira Arnaud
Partida III-15-7
Valor Actuación U.S.\$ 50



[Handwritten signature]
Yvonne Flores Espinoza
Encargada de Asuntos Consulares



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



UruguayDigital

71104 / 1

TO para la legalizacion de la firma de:

MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Resolucin Nro. 28348

Recibo Nro.

643023

Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Fecha de Emision: 10.02.21



Costo de legalizacion en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Fecha de Emision: 30 de Marzo de 2012

La presente legalizacin unicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

16658796.858

Yanira Aranda
Firma
MRREE

192.168.36.162



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie En Número 750940 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de marzo de dos mil doce.

MACARENA COSSINI
Jefa de la Oficina
de Relaciones Generales
Dpto. de Relaciones Exteriores



Iru

digo

cauda



tenido

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. del
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA
que antecede, guarda relación y exactitud con el
documento que me fue exhibido en..... QUITO..... Folios

Quito, a

28 ABR. 2012

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

